

## *Poder Judicial de la Nación*

DR. SCHIFFRIN: En la ciudad de La Plata a los 23 días del año 2001, se reúne la Cámara Federal de Apelaciones del circuito con la presencia de los Jueces, doctor Julio Víctor Reborado y Leopoldo Schiffrin que habla, asistiendo el señor Fiscal General ante la Cámara doctor Julio Amancio Piaggio, el señor Defensor Público Oficial, doctor Ricardo Gonzalez, la doctora Elizabeth Rivas, por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos La Plata y la doctor Mónica Gonzalez Vivero, por la Asociación de Ex-Detenidos-Desaparecidos. En este estado comparece una persona previamente citada para declarar como testigo, a quien se le expresa que el artículo 275 del Código Penal sanciona a quienes citados a declarar como testigos no se expresaren con verdad y que la Ley Procesal requiere a los testigos que previamente presten, ya sea juramento según sus creencias religiosas, o si no una promesa solemne de decir la verdad en todo cuanto manifieste en el Tribunal. Jura usted según sus creencias o promete decir la verdad en todo en cuanto declare ante el Tribunal?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Prometo, señor.

DR. SCHIFFRIN: Bien, entonces pasemos al interrogatorio de identificación, en primer lugar el nombre y el apellido completo.

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Mi nombre es Carlos Alberto Slepoy.

DR. SCHIFFRIN: El nombre y apellido de sus padres, padre y madre?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Mi padre se llama Ezequiel Slepoy y mi madre Isabel Matilde Prada.

DR. SCHIFFRIN: Bien, lugar y fecha de nacimiento de usted?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Nací el 2 de octubre de 1949 en la Ciudad de Buenos Aires.

DR. SCHIFFRIN: Bien, por consiguiente de Nacionalidad Argentino, estado civil?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Soltero, señor.

DR. SCHIFFRIN: Profesión?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Abogado.

DR. SCHIFFRIN: Abogado. eh... digamos, el domicilio actual?. Es en el extranjero...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí, resido actualmente en España, vivo en Madrid en la calle Castrillo de Asia 13, primer piso.

DR. SCHIFFRIN: Perfecto, el Documento de Identidad ya se lo entrego a la señora Secretaria y lo que queda es esto, el motivo de la convocatoria es que obra en la Secretaria del Tribunal que se ocupa de la desaparición forzada de personas una Causa con el N° 649 que proviene del Juzgado N° 3 de La Plata y que es un Habeas Corpus interpuesto justamente por Ezequiel Slepoy a favor de Carlos Alberto Slepoy. Evidentemente detenido ilegalmente en ese momento que se presenta el Habeas Corpus en el año 76, unos días antes del golpe militar. El Habeas Corpus es del 4 de marzo del 77, todo esto indica que está comprendido en las Generales de la Ley pero ello, bueno, naturalmente en este tipo de Juicios, el juicio del Tribunal no empece para nada el valor de las declaraciones en el contexto histórico en que nos movemos. Este Expediente en realidad no contiene información que no sea la corriente de aquél tiempo, en fin, que termina efectivamente porque hay una

## *Poder Judicial de la Nación*

salida del país y lo que no tenemos para continuarlo es una información más directa y real sobre lo acontecido en esos meses de detención, así que dejamos en el uso de la palabra para que nos informe, después podemos hacer algunas preguntas complementarias.

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Muy bien su Señoría. Bueno, en principio yo creo que el interés que puede tener la Sala en lo que, en mi Testimonio, se deriva fundamentalmente dado la Jurisdicción del Tribunal, de mi permanencia en la Unidad 9 de La Plata, entre los meses de octubre de 1976 y noviembre de 1977, toda vez que el 16 de noviembre de 1977 se me concedió la opción para salir del país. Estuve en esta cárcel y antes en otra, concretamente, en la cárcel de Devoto y antes en el Departamento de Policía de la Ciudad de Buenos Aires y en la Superintendencia de Seguridad Federal. Fui detenido el sábado 13 de marzo de 1976, como consecuencia de un Operativo de miembros de la Escuela de Mecánica de la Armada, de la Marina Argentina, que se realizó en el barrio de Chacarita, concretamente estaba yo en una cafetería denominada Imperio, frente a la estación del ferrocarril Urquiza. Se nos empezó a interrogar por parte de los que hacían el Operativo, en determinado momento a quien me acompañaba que era una mujer de nombre Wanda Fragale... Se le inquirió si tenía algún familiar preso, toda vez que tenía en su poder un sobre con remitente de la cárcel de Villa Devoto, ella dijo que sí, que así era y como consecuencia de eso nos detuvieron, nos llevaron en principio en un trato correcto hasta la Escuela de Mecánica de la Armada, cuando entramos a la Escuela de Mecánica de la Armada en principio nos separaron y a mí particularmente mientras me llevaban hacia una de las celdas en las que posteriormente me instalarían, un Oficial me puso una pistola en la cabeza y ante mis protestas, protestaba por lo que manifestaba, yo además me había Licenciado como Abogado en septiembre de 1975, hacía invocación de la Constitución Argentina y de los Derechos que corresponden a todos los ciudadanos y esto motivó de que él sacara la pistola, me la pusiera en la cabeza y dijera de que si yo tuviera alguna relación con la Subversión iba a aparecer en el Río y que si no tenían ninguna entonces me iban a pedir disculpas, esto es lo que tengo más o menos presente. Posteriormente nos colocan a ambos en la misma celda, esto nos llamó poderosamente la atención, pero permanecemos durante un tiempo en la misma celda, luego nos sacan para interrogarnos, al principio en mi caso es un interrogatorio normal, normal en las condiciones que se hacía, pero normal quiero decir sin golpes, en la cual se me preguntaba que relación tenía yo con Organizaciones de carácter Subversivo o cual era mi afiliación política. Le manifesté que no tenía ninguna, sí la tenía en realidad, le manifesté que no tenía ninguna, volvieron a llevarme a la celda, me volví a encontrar con, con la persona que estoy detenido y al poco tiempo me sacaron y me volvieron a la misma habitación, en este caso en cuanto entré me pusieron una capucha en la cabeza y me empezaron a golpear reiteradamente mediante patadas, puñetazos, pidiéndome que diera nombres, la persona que yo detenía ... el familiar, tenía un familiar en la cárcel que era miembro del Partido Revolucionario de los Trabajadores, se me empezó a decir entonces de que yo era Abogado de Guerrilleros y que

## *Poder Judicial de la Nación*

por tanto diera nombres, le dije que no tenía ningún nombre que dar. Estuve en esta situación un tiempo que no puedo determinar, pero un tiempo bastante prolongado en el cual a las preguntas sucedían golpes, posteriormente me sacan y me colocan en un coche y la verdad que, a pesar de que siempre e hecho esfuerzos por recordarlo, lo que sí sé es que estaba en el piso pero nunca pude precisar si era en el baúl del coche o en la parte trasera del coche yo lamento no poder darle este dato al Tribunal. Eh, lo cierto es que me llevaron después de dar muchas vueltas a un descampado, siempre encapuchado, me colocaron en un lugar donde corría una brisa recuerdo bastante fuerte, me dijeron que era la última oportunidad que tenía, eh, para hablar, así que no tenía nada que decir, entonces hicieron un simulacro de fusilamiento, la persona que estaba al lado mio dio las ordenes, preparen, apunten, esto con martilleo de armas, aparentemente unas cuantas armas colocadas a cierta distancia de mí, yo empecé a gritar, recuerdo el nombre de mis hijas, se acercó uno y me dijo: hijo de puta, vos no sos el único que no tenes familiares. Lo cierto es que esto cesó, en un momento se hizo silencio, me dejaron ahí durante bastante tiempo, volvieron a repetir esta operación, y finalmente me volvieron a meter en un coche y empezaron a dar vueltas, tanto tiempo que yo pensé que me encontraba en la Provincia de Buenos Aires, pero lo cierto que en realidad estaban dando vueltas por un lugar que yo calculo que era cercano a la Costanera por el tipo de música que escuchaban y aparecí en un lugar que me pareció un cuartel del Ejército al principio, por la estructura, me llevaron, me hicieron subir una escalera vendado, me tiraron en una celda y escuché voces en la celda de al lado, pregunté dónde estaba y ahí me dijeron que era Coordinación Federal, Superintendencia de Seguridad Federal, la gente que estaba también detenida y resultaba que la mayoría de los que estaban también detenidos en este, en esta situación, era gente a los que como el país estaba en Estado de Sitio, estaban detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y estaban pendientes de salir del país porque se le había conseguido la Opción. Todas esas personas que estaban conmigo luego permanecieron en la cárcel durante mucho tiempo precisamente porque la Junta Militar lo que suprimió, como se sabe, la última parte, el Artículo 23 de la Constitución e hizo un uso arbitrario de cuando dejaba salir o no a las personas. Estuve ahí durante, varias personas, escuché gritos de torturados, yo tuve la suerte de no ser torturado y posteriormente me llevaron por motivos que ignoro, lo cierto es que tuve esa suerte, me llevaron luego al Departamento de Policía en la calle Moreno, ahí permanecí durante un tiempo que tampoco puedo determinar con precisión pero aproximadamente un mes o un mes y medio, en ese lugar estábamos como en una especie de gran cuadra, en la cual periódicamente llegaba gente, llegaba gente en general que las tiraban ahí adentro con los ojos vendados, ahí era cuando se podía sacar la venda, tengo muy presente de que un grupo muy numeroso tenía la nariz absolutamente sangrante y este es un recuerdo muy vívido para mí, porque dos de esas personas yo las he visto muchos años después y conservan aun la cicatriz de esas vendas, esto significaba que esto era producto de que habían estado durante mucho tiempo, durante muchos días con vendas, que no se las sacaban en ningún

## *Poder Judicial de la Nación*

momento, que se habían deteriorado y que les habían producido esas heridas. Permanezco ahí como les decía durante este tiempo y me trasladan a la cárcel de Villa Devoto. En la cárcel de Villa Devoto, permanezco hasta el mes de octubre, no tengo hechos especialmente significativos para contar de la cárcel, salvo el de las requisas que se hacían, nos obligaban a desnudarnos, abrirnos las nalgas, hacer diversos tipos de ejercicios vivos como ellos los llamaban, de saltos de rana, cuerpo a tierra, etc. Pero con todo fue una cárcel que por lo menos el tiempo que yo estuve no tuvo, no se vivió en ese período de tiempo o yo no viví situaciones especialmente destacables en cuanto a los aspectos represivos, en el mes de octubre me trasladan a la cárcel de La Plata, a la Unidad 9 de La Plata, cuando llegamos nos hicieron desnudar a todos, nos hicieron pasar por una fila india, con muchísimos guardia cárceles y personas de las Fuerzas de Seguridad, seguramente habría quienes no eran guardia cárceles si no de otras fuerzas, eh, una larga hilera y pasábamos por ahí entre golpes y hasta que nos iban destinando a las celdas que habían atribuido, nos habían atribuido a cada uno de nosotros. En , en mi experiencia en la cárcel de La Plata, he vivido algunas situaciones que me parecen destacables, una es el trato de los calabozos en La Plata, a mí en dos oportunidades me enviaron a los calabozos, en una de esas ocasiones la verdad que no recuerdo por qué, en otra fue porque después de una de las visitas, teníamos visitas durante todo ese año y un poco más que yo estuve, hubo épocas en que no había visitas, hubo épocas en que había visitas muy restringidas y hasta hubo épocas que incluso salíamos como a un jardín de la cárcel, una época muy corta. Yo en una de las visitas y producto de que una de mis hijas se había golpeado y se había hecho una brecha en la ceja, estaba especialmente nervioso, la llevaron a la enfermería, me retrasé en ponerme la ropa nuevamente, porque nos hacían desnudar antes de la visita y después de la visita, eso motivó de que me llevaran al calabozo, entonces viví lo que comentaban los compañeros que pasaban esa experiencia, que eran los sistemáticos golpes a los que eran sometidos quienes entraban en los calabozos, particularmente tuve dos experiencias, una de una persona que por la voz que tenía porque luego no pude determinar quién era, pero era una persona mayor sin duda, por lo menos de sesenta años, a la cual ponían como a todos debajo de una ducha fría, lo golpeaban de tal modo de que éste hombre recibía la ducha fría en pleno invierno, el chorro de agua fría tirado en el piso y hacían, vivían una especie de festín de esto, recuerdo que éste hombre pedía por su madre, pedía por Dios y se divertían con este ejercicio y luego otro compañero que en un momento se negó a obedecer una orden de hacer saltos de rana, entonces lo llevaron al, al calabozo estando yo ahí y le empezaron, lo empezaron a pegar para que hiciera saltos de rana y cuerpo a tierra y todos en general estos ejercicios, eh, durante un tiempo absolutamente interminable, él lloraba, pedía que cesaran y le seguían pegando hasta la extenuación, felizmente se pudo recuperar pero bueno, son dos experiencias especialmente graves que he vivido. Y luego he vivido situaciones de requisa donde entraban Fuerzas de Seguridad, yo supongo que entraban en ese caso por la cantidad de gente que intervenía, gente externa al Penal, nos hacían

## *Poder Judicial de la Nación*

desnudar y nos revisaban todo lo que teníamos y se repetía esta cuestión de la filas indias. He vivido dos experiencias más aparte de la entrada en la cárcel y una fue especialmente grave porque hubo varios compañeros con rotura, con quebradura de brazos, de nariz, etc... Específicamente y en cuanto a la cárcel se vivía según las épocas, el clima era distinto según las épocas, pero yo viví lo que fue la aplicación de la Ley de Fugas, en el principio de enero del año 1976, de Dardo Cabo, de Pirles, de Giorgiades y de Rappaport. Esos estaban si no me traicionan la memoria en el Pabellón 1, conocido junto con el Pabellón 2 de la cárcel, como el Pabellón de la muerte. Yo estaba en el Pabellón 16, en el Pabellón 16 estaban aquellos miembros de Organizaciones a los que ellos consideraban "perejiles", es decir de menor importancia en la actividad política, en la organización partidaria o lo que fuera y teníamos particularmente la sensación de que este se conocía así precisamente porque eran personas que estaban destinadas, o tenían la posibilidad de ser asesinadas. Una mañana llamativamente que no recuerdo yo si fue, en días que pueden ser del cuatro al seis de enero de 1977, en forma absolutamente insólita nos sacaron a jugar al fútbol, conocí entonces la cancha de fútbol de la Unidad 9 de La Plata, nos mirábamos y no sabíamos por qué era esto, y esto fue coincidente, yo no sé por qué lo hicieron coincidente seguramente por la tensión que provocó la cuestión, precisamente con el traslado que se hacía a Dardo Cabo y a Pirles que aparentemente iban a otro Penal y que posteriormente aparecieron muertos y de Giorgiades y de Rappaport... Eh, yo estuve convencido durante mucho tiempo que a otros compañeros a los que también conocí porque compartí con ellos Pabellones circunstancialmente como Guillermo Segali y Gonzalo Carranza, eh, ocurrió lo mismo con ellos, de esa aplicación de la Ley de Fugas estando yo en la cárcel, luego hablando y realmente para venir a deponer ante este Tribunal, me han confirmado de que no era así, de que ellos en realidad, con ellos ocurrió este hecho en enero o febrero del año 1978 que yo ya no estaba en la cárcel, pero bueno, los recuerdos se confunden y de alguna manera como que la situación durante mucho tiempo uno lleva la cárcel dentro de sí y las cosas se le confunden. Esto es en principio lo que tengo que decir, sí quiero destacar de que yo formaba parte de un grupo de Abogados jóvenes, alguno que era estudiante de Derecho, que habíamos tomado la determinación de constituir Estudios Jurídicos en distintos lugares de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de asesorar a cuerpos de Delegados, Comisiones internas y que de ese grupo que era aproximadamente de doce personas, actualmente hay cinco desaparecidas y si el Tribunal me lo permite quisiera decir sus nombres, uno que no era Abogado aún pero que era compañero nuestro de estudios, que se llama OSCAR DIDIO, otro compañero ADOLFO CHORNI que desapareció en el año 1978, ALBERTO BANTEVI , NORA HOTCHMAN y MARIO PODAEWSKY , los cuatro salvo ADOLFO CHORNI que dije en el 78, todos ellos desaparecieron durante el año 1976. MARIO POAEWSKY, secuestrado en su Estudio de Liniers, y el resto en la calle o distintos lugares, más o menos es lo que puedo decir, yo soy consciente de que mi testimonio en relación a todos los que tiene que escuchar esta Cámara, no reviste la

## *Poder Judicial de la Nación*

tremenda dramaticidad y gravedad que han vivido quienes han tenido, vivido el terror de pasar por Centros Clandestinos de Detención o los familiares de las víctimas, pero sí me parece que puede ser importante para completar un cuadro de lo que fue esta implementación del terrorismo de Estado en los distintos niveles. Yo siempre he tenido la impresión de que si he tenido la suerte de sobrevivir o no ir a parar a un Centro Clandestino de Detención, ha sido en primer lugar porque fui detenido antes del Golpe Militar, aún cuando esto no era obstáculo absoluto, porque sabemos que también desaparecía mucha gente antes, pero creo que fue, tuve la suerte de que mis familiares supieran que yo iba a estar en ese lugar en donde me detuvieron, que al no llegar yo a casa de mis padres, fueran rápidamente al lugar y que ahí les dijeran que nos había detenido gente de la Marina, que entonces fueran a la E.S.M.A., que hablaran con el Cónsul Italiano, porque con la persona que fui detenida era de nacionalidad Italiana, y el Cónsul Italiano realmente hizo lo imposible por dar con nuestro paradero y bueno, esta es la circunstancia por la cual pienso que tanto yo como la compañera con la que fui detenido, seguimos vivos.

DR. SCHIFFRIN: Bien, ahora yo quisiera aprovechar la circunstancia para tratar de repasar este Expediente de Habeas Corpus, para ir reconstruyendo también el aspecto legal de este asunto, es decir, la primera detención bueno, ocurre sin ningún amparo, ni por Resolución Judicial, ni por Decreto del Poder Ejecutivo y el Expediente empieza, iniciado por Ezequiel Slepoy, empieza en el año 77, 4 de marzo del 77, en un Juzgado de la Capital Federal, donde aunque estaba efectivamente el declarante en la Unidad 9, el tema era que hay un Decreto que está aquí a Fojas 9, del 14 de febrero del 77, en el cual se deniega la Solicitud de salida del país de Carlos Alberto Slepoy, lo que yo no encuentro aquí es en virtud de qué Decreto, Slepoy estaba detenido?. Porque está el Decreto de denegación pero no hay un Decreto que diga: está detenido a disposición del Poder Ejecutivo...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí.

DR. SCHIFFRIN: Es una rareza que primero quería resaltar para que aprovechemos para ver si se puede llenar la laguna o no existió, o no se sabe...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- No, eh, bueno, si existió, yo la verdad que no sabía que había esta carencia, la verdad es que yo me he enterado hace unos meses de que figuraba un Habeas Corpus interpuesto a mi favor en esta Cámara, luego debido a mi viaje a la Argentina en ese momento se me ha pedido que viniera a declarar y se ha propuesto al Tribunal que lo hiciera, pero no sabía que existía esta Comisión, evidentemente un Decreto existía, así como existía un Decreto posterior para dejarme salir en libertad no...

DR. SCHIFFRIN: Claro. Pero es interesante subrayar esto en primer lugar no y además esta actuación inicial corresponde a un Juzgado Federal de la Capital, a un doctor Guillermo Rivarola no y añade a ese Decreto y, que se refiere a numerosísimas personas y después a ver, acá hay otro del 21 de junio del 76. Ah, y ahí puede ser que esté la razón, es un Decreto que me parece que está muy borroso todo, el 984 no, del 21 de junio del 76... pero qué dice?. Dice que se pone a disposición del Poder Ejecutivo a... bueno,

## *Poder Judicial de la Nación*

larga cantidad de gente, supondría que aquí, lo que pasa que no encuentro que diga Slepoy todavía no... Ambrosini por ejemplo, Carlos Raúl Moura. Pero lo bueno que en ese Decreto que está agregado aquí tiene tantos nombres, podría ser que ahí, podría ser, eh... porque no lo puedo afirmar... En el Decreto 984 del 21 de junio del 76, estuviese incluido Carlos Slepoy, pero no puedo afirmarlo... para tener una información más clara de todas estas cuestiones...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí, en todo caso Señoría intentaré, sin dar seguridad de que pueda conseguir elementos documentales para aportarlos...  
DR. SCHIFFRIN: Claro... a ver, sobre, el 8 de mayo del 77... Sí, que hay un Informe del Ministerio del Interior que se dirige al Juzgado del doctor Rivarola en el cual se dice que en ese Decreto 984, de 15 de septiembre... cómo?. No, no puede ser, está equivocado, es del 21 de junio... no sé si está bien la información, pero el Decreto es del 21 de junio eh... no, el Informe es del 8 de marzo del 77 y se refiere a un Decreto 984 que data mal del 15 de septiembre del 76 porque el Decreto dice claramente 21 de Junio del 76 y lo firman Videla y Arguindeguy, pero no sé si ahí está incluido o no, ya habría que hacer una revisión muy minuciosa, pasa esto al Fiscal, bueno, otra presentación 14 de marzo, y el Fiscal General que era Julio Strassera se expide en contra de esa no, del Recurso de Habeas Corpus por la existencia de la denegación, con todo se sigue, el Juez dispone nuevas diligencias, nuevas diligencias, el Juez todavía pide informes al Ministerio sobre las causas de la denegación... Otra vez, simplemente vuelven a mandar el Decreto del 14 de febrero del 77, solo que en copia mejor... y siguen mandando el mismo Decreto por varias vías... El Juez no se da por satisfecho, el doctor Rivarola, vuelve a pedir en abril que indique las causas de la denegación y se dice que, cuáles son las razones concretas y entonces un Director del Ministerio dice: llevo a conocimiento de Vuestra Señoría, que el Causante fue arrestado encontrándose en su poder, material subversivo, lo que dio lugar a que el Poder Ejecutivo Nacional, etc., no, lo pusiese a disposición. Hubo un informe entonces de Ezequiel Slepoy, dice el Fiscal que no a variado la situación, se opone al Habeas Corpus y ahí es cuando el doctor Rivarola dice: Advirtiéndolo al suscrito que el Decreto 984/76 que corre agregado en la Causa, fojas 13 y 16, no ordena la detención de Carlos Alberto Slepoy, no ordena... no se encuentra en la nómina de personas mencionadas. Libre a Despacho telegráfico al Ministerio del Interior, a fin que remita el Decreto que dispone la detención del beneficiario. Mandan ahí otro Decreto del 15 de marzo del 76... Sí, sí, perdón... Claro, hasta ese momento el 984 que habían mandado no era. No, es muy claro el 984 del gobierno Militar, no se refería para nada al declarante, en cambio hay un 984 del 15 de marzo del 76 que sí se refiere a Carlos Alberto Slepoy, entonces ahí el Juez se expide no y cómo se expide?. Rechazando el Habeas Corpus, sin costas... Se apela y todo este trámite es en la Capital Federal, se concede, quiero ver como... se concede, pasa al Fiscal de Cámara y qué pasa con esto?, se resuelve claro, como estaba aquí se resuelve declarar la Incompetencia a la Justicia Criminal y Correccional y remitirla a la Justicia Federal de la ciudad de La Plata, es así como en julio 13 del 77, bueno, se da

## *Poder Judicial de la Nación*

el paso para que esto llegue a La Plata, llega aquí, entra al Juzgado 3, después de distintos trámites no, pero...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí.

DR. SCHIFFRIN: Pero bueno, pero llega después de unas cuestiones de Competencia llega al Juzgado 3 y ahí otra vez no, se deniega el Habeas Corpus de nuevo y luego no quedan más constancias... esto termina acá?. No hacer lugar... Lo último que hay es de septiembre 8 del 77, sin que esté registrada después la salida. Tenemos un documento más que es esto, la Cámara el año pasado secuestró el Archivo que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires, tiene de, del Movimiento de Detenidos Políticos, digamos en las cárceles de la Provincia del 76 al 83 y ahí aparece una Ficha que tiene la... tiene un...digamos en la parte superior un cartel que dice "Subversivo", abajo dice Decreto 984, 76... tiene el número de la Ficha individual, ingreso a Unidad 9 el 6 de octubre del 76 y están simplemente los datos filiatorios, antecedentes personales y luego sí ahí se deja constancia, primero de la Solicitud del año 76 que en definitiva fue denegada para salir del país, pero que el 31 de octubre del 77 si se comunica que se dispuso el traslado a U.16 a efectos de cuuplimentar el Decreto 3193 del 77, salida del país... Y bueno, después está todo el cumplimiento de esas medidas y terminan nuestros antecedentes. Quiero hacer todo este repaso de la Causa y de este antecedente que no forma parte de ella pero sí forma parte de las actuaciones de este Tribunal para que el interesado tenga al menos todo, un panorama no?, sobre todo que vive lejos y queda naturalmente a su disposición la posibilidad de tomar copia certificada de todas estas actuaciones...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Muy bien.

DR. SCHIFFRIN: Esto es lo que yo quería informar y agradecer también la declaración realizada y decirle al doctor Reboredo si tiene alguna pregunta para hacer?

DR. REBOREDO: No, yo ninguna pregunta.

DR. SCHIFFRIN: Bueno...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- En todo caso su Señoría si me permite...

DR. SCHIFFRIN: Sí, como no.

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Porque omití, situaciones atravesadas por familiares míos, que quisiera dejar constancia al Tribunal... Estando yo detenido como dije en distintas etapas en distintos lugares, en el Departamento de Policía fue secuestrada la que actualmente es mi ex-mujer, Andrea Benitez, eh, cuando salía de una visita en la cárcel, eh, por parte de un grupo de gente armada, que se llevó a ella y a mi padre, mi padre no quería, quería impedir que se la llevara, entonces lo subieron a un coche a él también, lo dejaron tirado al corto recorrido en el puente de la avenida Juan B. Justo de la Capital Federal, y ella estuvo desaparecida durante cuatro días, a pesar que ella era una militante política conocida que había estado detenida en la época de Onganía durante varios meses, sin embargo todo el interrogatorio que le hicieron se dirigió hacia mí, hacia mis actividades, como que no hubieran detectado determinados sus antecedente políticos, lo cual evidentemente y es una conclusión personal pero bastante obvia, le salvó a

## *Poder Judicial de la Nación*

ella de mayores penurias y de la muerte probablemente, la dejaron a los cuatro días. El siguiente año aproximadamente en el mes de septiembre de 1977, también un grupo armado fue a la casa de mis padres, donde vivía mi hermana menor, Silvia Slepoy, la secuestraron, robaron muchos objetos en la casa de ellos y a mi hermana también la dejaron libre, más o menos a los cinco días, por toda la reconstrucción posterior que ella ha hecho aparentemente estuvo en el Centro Clandestino Club Atlético en la Capital Federal, mi hermana fue vejada y humillada... Bueno, por circunstancias que desconocemos fue dejada en libertad, de esto quería dejar constancia...

DR. SCHIFFRIN: Alguna cosa más. El señor Fiscal General tiene alguna pregunta?. Doctora Rivas?

DRA. RIVAS: Sí señor Presidente. Eh, en primer lugar quisiera que se le pregunte al testigo sobre las celdas de la Escuela de Mecánica de la Armada, de manera de determinar si esas celdas ya estaban construidas momentos anteriores al Golpe, momentos anteriores al golpe, ya habían sido preparadas para como fueron utilizadas después, y además de eso si había otra gente detenida de manera que estos procedimientos o esta metodología era anterior al Golpe?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno, yo eso es una cosa que por experiencia personal no la puedo determinar con precisión, no sé si esas celdas habían sido construidas hace poco tiempo, he tenido naturalmente conocimiento posterior tanto por ser afectado como miembro de esta sociedad y por mi carácter de Abogado y conocer el testimonio de muchas personas que pasaron por la E.S.M.A., cuál fue la estructura edilicia de la E.S.M.A., pero realmente el corto tiempo que yo estuve ahí no puedo determinar si se corresponde con la estructura que tuvo posteriormente, lo que sí puedo decir que era un salón amplio con celdas a los costados, con celdas pequeñas en las cuales estuvimos un muy corto período de tiempo.

DRA. RIVAS: Sí según, por otra parte quisiera si el testigo nos puede determinar, es decir, como la detención es poco días antes del Golpe, digamos separar los hechos producidos antes del Golpe, a los ocurridos con posterioridad al 24 de marzo, incluso la forma en que se vivió adentro el 24 de marzo?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno, yo... cuando fue el Golpe del 24 de marzo nos despertaron marchas militares desde muy temprano de mañana, estaba en el Departamento de Policía en la calle Moreno, en ese momento yo dije que habíamos estado en una cuadra, como una cuadra muy grande, pero en ese momento los primero días estábamos en celdas, en que estábamos asesinados porque eran celdas pequeñas que estábamos seis o siete personas y lo que se vivía era por parte de los Policías que se encontraban ahí, era una situación de bastante jolgorio, nos golpeaban en las puertas, a mí me "motejaban" la verdad que nunca supe por qué, pero evidentemente con afán de humillarme, doctor Sapastrusky me decían, me acuerdo... eh, y bueno, yo, yo lo que sentía en ese momento es que ellos los que ejercían la Represión, no puedo decir de todos naturalmente pero sí quienes estaban a nuestro cargo, que venían con exultancia no la posibilidad de tenernos en una situación de este tipo, no puedo decir mucho más que eso...

## *Poder Judicial de la Nación*

DR. RIVAS: Bien, otra cuestión que no me quedó clara, es a partir de qué momento es legalizado?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno, eso ocurre eh, yo calculo que más o menos un día y medio fue el tiempo que tardamos en tener nosotros conocimiento que desde afuera se sabía en donde estábamos, y lo recuerdo mucho porque, el modo en que yo me dí cuenta de esto, a nosotros nos permitieron ver a nuestro familiares muchos días después, por el modo que tuve de darme cuenta de esto es de un paquete que dejaron entrar, que recuerdo que tenía, contenía medio pollo, con las letras de mi madre no... Fue un momento especialmente emocionante porque era sentir que estaba nuestra situación legalizada, no legalizada nuestra situación en realidad nunca fue legal, quiero decir...

DR. SCHIFFRIN: En qué mes fue entonces?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Eso ocurre el 14 de marzo, nosotros...

DR. SCHIFFRIN: De marzo?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí, sí... Estoy hablando del día después, es decir nosotros no permanecemos en situación de desaparecidos por nuestro familiares por mucho tiempo, producto de este, lo que yo contaba, de que mis familiares fueron a la Escuela de Mecánica de la Armada, con el acompañamiento del Cónsul empezaron a hacer averiguaciones, finalmente llegaron a Coordinación Federal y el Cónsul y la que era en ese momento mi esposa empezaron a, según me han contado posteriormente, a gritarles, les decían que no sabían nada de nosotros, que sabían perfectamente que estábamos ahí y aparentemente el motivo por el cual tenían esta absoluta certeza de que estábamos ahí, es porque cuando se salía tanto cuando se... supongo, cuando se salía porque eso es lo que me comentaron, pero cuando se entraba en la E.S.M.A. había una serie de muchachos muy jóvenes, de quince o dieciseis años, armados, fuertemente armados, yo recuerdo cuando entré cuando conté esta anécdota de que el Oficial éste me puso la pistola en la cabeza, de que estaban como asustados, tensos, muy tensos, y según me contó luego mi mujer, uno de ellos le dijo, se lo llevaron a Coordinación Federal. No sé cómo éste muchacho pudo saber esto, eh, lo cierto es que, lo relevante es que tenían la plena conciencia que estábamos ahí, que el Cónsul presionó mucho y finalmente estuvieron, le dieron, les dijeron que podíamos entrar comida y les confirmaron que estábamos ahí, aún cuando no pudimos vernos hasta bastantes días después...

DRA. RIVAS: Bien, señor Presidente, aprovechando las circunstancias de tener acá al doctor Slepoy y teniendo conocimiento de la colaboración que él mismo presta ante el Juez don Baltazar Garzón, quisiera que nos manifestase si, bueno, vertiera en esta Sala si disponen de algún tipo de información que haya sido vertida o haya llegado a manos de don Baltazar Garzón y que pudieran ser interesantes e importantes para la Causa...

DR. SCHIFFRIN: Perdón, antes quería hacer una aclaración. Eh, en, existe una cooperación entre el Tribunal y el Juzgado a cargo del doctor Garzón porque bueno, ya hace mucho tiempo la señora de Bettini y su hija, eh, la viuda del Teniente Devoto, solicitaron que las declaraciones de Silingo, en fin, atinentes al caso fueran remitidos al Tribunal, efectivamente se libró una

## *Poder Judicial de la Nación*

Rogatoria internacional que fue respondida yo creo que recientemente por, bueno que firmaban no el doctor Garzón sino uno de sus reemplazantes y se recibió todo ese material que está agregado a la Causa, en fin, atinente a la familia Bettini. Quería hacer esa aclaración primero, porque existe un mecanismo ya que funciona en ese sentido, pero vamos a ver qué tiene el doctor Slepoy para dar, de más datos que podamos explorar...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno, yo solamente lo que le puedo decir, esto es un hecho bastante notorio, es que por las circunstancias felizmente hoy tenemos estos Juicios y muchos otros que se están produciendo en el país, pero recordemos que hace unos años solamente era posible abrir juicios para la recuperación individual de niños secuestrados y esto motivó que se iniciara esta Causa Judicial en España, como antes se habían abierto otras en otros países de Europa, por la singularidad que tiene esta Causa que seguramente en el carácter que estoy exponiendo no me corresponde profundizar, esto se fue convirtiendo poco a poco en una Causa muy Universal, se produjo un verdadero peregrinaje de testigos hacia Madrid, tanto víctimas directas como familiares, sobrevivientes, Legisladores y hasta luego Fiscales de la Nación, que fueron a declarar ante el Juez Garzón y además se aportaron cada uno de ellos que venía, fueron aportando importantísimos documentos, algunos de ellos sobrantes en diversas Causas, se quedaron archivadas como consecuencia de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida y yo lo que puedo decir entonces es que en el Juzgado de Instrucción N°5, la Audiencia Nacional de España, existe un abundantísimo material probatorio, referido a distintos Centros Clandestinos de Detención de todo el país y específicamente a los que funcionaron en la Provincia de Buenos Aires. Eh, y que bueno como su Señoría sabe y lo a dicho, a pesar que lamentablemente la colaboración Judicial que solicita el Juez Garzón no puede ser prestada por los Jueces Argentinos porque hay determinaciones políticas para impedir ese auxilio Judicial, sin embargo al revés no ocurre lo contrario, muchos Juzgados entre otras esta Cámara, se ha dirigido al Juez Garzón pidiendo que aporte esos materiales, eh, muchos Juzgados del país, digo de Córdoba, Mar del Plata, etc., y esta documentación es remitida inmediatamente, eso es lo que puedo manifestar, salvo que se quisiera hacer alguna puntualización de algún caso particular, en general lo que sí puedo decir es que, incluso acerca de los hechos que declaré, sobre la Unidad 9 de La Plata, que también hay otros testimonios prestados por personas que estuvieron allí.

DRA. RIVAS: No señor Presidente, eh, desconocía, es decir, presencié la Audiencia de la familia Bettini y sabía que habían pedido, pero no sabía que ya había sido enviado, de todas maneras creo que es un dato importante saber que cuenta el Juez de Madrid con toda esta documentación y que podemos seguir pidiendo y que la misma va a ser enviada. Nada más.

DR. SCHIFFRIN: Muy bien. Doctora Gonzalez Vivero?

DRA. GONZALEZ VIVERO: Sí gracias. Sí, en primer lugar quería que se le pregunte al testigo si pudo reconocer con posterioridad a alguna de las personas que lo detuvieron o alguno de los que lo amenazaron en la E.S.M.A.?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- No, lamentablemente no he podido reconocer y

## *Poder Judicial de la Nación*

ya debo decir incluso adelantándome a una posible pregunta que por estos mecanismos de la memoria, no puedo recordar siquiera los nombres de algunos de los guardia cárceles especialmente feroces, así que no puedo lamentablemente dar nombres de personas...

DRA. GONZALEZ VIVERO: Bueno, la otra pregunta es si nos puede explicar un poco mejor como funcionaba el Departamento de Policía ya que creo haber escuchado que dijo que estaba la gente vendada y con posterioridad al Golpe...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí, no, en el Departamento de Policía no es que estaba la gente vendada, es que llegaba la gente vendada, es decir, por eso conté esta historia que a mí me impactó especialmente en ese momento, nosotros estábamos en condiciones de abandono digamos, es decir una situación muy peculiar la que se vivió en esos primeros días, porque nos tenían tirados ahí, nos crecía la barba, los pelos, eh, era muy precario todo, nos tenían encerrados y de vez en cuando entraba gente, hacían entra gente, y recuerdo un grupo de gente que estaba encapuchada, la dejaron ahí, luego nosotros los asistimos y se dio esta particularidad, no era que estuvieran, permaneciéramos en el Departamento de Policía vendados.

DRA. GONZALEZ VIVERO: Se torturaba allí?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- No me consta que en el Departamento de Policía se haya torturado...

DRA. GONZALEZ VIVERO: Eh, también quería preguntarle cuando usted o finalmente le otorgan la opción, estaba en la Unidad 9 no, acá en La Plata?... Qué recaudos tomaron, tuvo entrevistas...?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí... Es una pregunta importante, eh, yo creo que uno o dos meses antes, bueno en principio debo decir de que mi madre, mi padres en general, mi familia, pero muy especialmente mi madre en forma persistente, como ocurría con todos los familiares de los presos y los secuestrados, recurrían a distintas instancias, veía en forma asidua a un Coronel llamado Gatica, él... no es en el Regimiento I de Infantería pero sí en una Unidad Militar que está pegada al Regimiento I de Infantería, yo lo conozco porque hice el Servicio Militar allí. Eh... bueno, y que como todas las madres y todos los familiares le iban a decir de que yo era una buena persona, que me dejara en libertad y todas esas cosas... eh, en el mes tal vez de septiembre o más o menos, éste Coronel Gatica vino a interrogar a los presos de la Unidad 9 de La Plata, yo no me recuerdo si fue a todos, pero sí sé que fueron muchísimos, estuvo durante algunos días interrogándolos, a mí me llamó la atención porque cuando me interrogó él sabía, yo había tenido militancia estudiantil en diversas Organizaciones Socialistas y él sabía absolutamente todo de... de... de donde yo había estado, etc, y bueno, eso pudo ser interpretado como un estudio de a quien iban a dejar salir en libertad, porque lo que había sucedido es que había una protesta interna pero internacional y eso era lo que pesaba seguramente más para la Junta Militar acerca de la situación irregular de gente que estaba detenida sin causa, que eran miles de personas detenidas sin Causa Judicial alguna y entonces ante esa presión empezaron, yo no recuerdo en qué mes fue o si fue en el 76 o empieza en el 77 esto, empezaron todas las semanas a dejar salir a un grupo

## *Poder Judicial de la Nación*

pequeño de personas, unas diez o quince personas aparecía en los periódicos todas las semanas, una lista por un lado los que eran puestos a disposición del Poder Ejecutivo y por otra parte los que eran, a los que se le concedía la opción... Dos o tres meses después que este Coronel Gatica estuvo en la cárcel de La Plata, varios compañeros míos de prisión salieron con la opción y yo entre ellos, eso es todo lo que puedo decir...

DRA. GONZALEZ VIVERO: Usted no recuerda si tuvo entrevistas con alguien en particular, usted personalmente?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- En la cárcel?

DRA. GONZALEZ VIVERO: Sí.

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno sí, cuando me habló este Coronel Gatica...

DRA. GONZALEZ VIVERO: Solamente...

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Sí, sí... eso es por lo menos lo que recuerdo.

DRA. GONZALEZ VIVERO: Eh, también habló usted que su ex mujer Andrea Benitez había sido secuestrada a raíz de la relación con usted, eh, pudo saber dónde estuvo?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- No, ella no pudo saber dónde estuvo. Eh, tiene la presunción que pudo haber estado en Coordinación Federal pero no, no sabe a ciencia cierta, la dejaron tirada en un descampado, en una ruta lejana que no recuerdo bien dónde.

DRA. GONZALEZ VIVERO: Bueno, finalmente apuntando también a su colaboración en el Juicio de España, la pregunta que quería hacerle es con respecto al circuito Camps que es específicamente la jurisdicción de la Cámara, si eso se está investigando en el Juicio de, que lleva adelante Garzón, de qué manera y qué es lo que se podría aportar en forma genérica, como testigo de concepto, respecto del circuito Camps?

SLEPOY CARLOS ALBERTO.- Bueno, sobre eso lo que puedo decir es que sí se está investigando, ha habido muchas declaraciones de diversos Centros Clandestinos, como se sabe los procedimientos en España tiene singularidades entre otras que no es posible juzgar en ausencia para delitos tan graves, esto hace que el límite al que se pueda llegar es a los procesamientos y a los autos de prisión, eh, nosotros, yo soy miembro de la acusación en este Juicio, hemos solicitado muy recientemente que se libren, se dicten autos de prisión y se procese y se libren ordenes internacionales de detención contra varios de los miembros del Primer Cuerpo del Ejército, Represores que actuaron en el Centro Clandestino conocido como LA CACHA, y esto es lo que puedo decir específicamente con relación a esto y reafirmar de que hay testimonios brindados en relación con la mayoría de los Campos de Concentración conocidos en esta jurisdicción.

DRA. GONZALEZ VIVERO: Nada más, gracias.

DR. SCHIFFRIN: Muy bien. Señor Defensor?. Bueno, si no existen más preguntas o menciones para efectuar vamos a agradecerle mucho su comparecencia y declaraciones al doctor Slepoy y pasar a la lectura del Acta de Incorporación de los cassettes que luego son desgravados e incorporados a la Causa respectiva. Bien, adelante entonces señora Secretaria...

## *Poder Judicial de la Nación*

Certifico: que la presente copia mecanografiada es reproducción fiel de la cinta magnetofónica reservada en sobre lacrado nº 421, en la causa Nº 649 /SU. Dejo constancia de que, para la realización del cotejo entre la copia y la cinta, extraje esta última del mencionado sobre, volviendolo a introducir en el mismo, que fue vuelto a lacrar una vez finalizado el acto. Secretaría Única, a los 12 días del mes de junio del año 2.001.- Doy fe.-